

**ACUERDO N.º 46**  
(10 de noviembre del 2021)

*“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo N.º 43 de 2016, por el cual se establece el Plan de Estudios de la Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de la Amazonia”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria, entendida como la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. A su vez, la ley 30 de 1992 en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y con el artículo 33 del Acuerdo N.º 62 de 2002 *“Por el cual deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El Acuerdo N.º 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34 que es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo Superior N.º 22 de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia y se establecen otras disposiciones”*, dispone en su artículo 65 que los planes de estudio o sus modificaciones, deben ser avalados por las diferentes instancias colegiadas de la Universidad, siendo la última instancia el Consejo Académico.

El Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo N.º 01 del 06 de febrero del 2015, autorizó la creación de la Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación, programa que actualmente cuenta con Registro Calificado según la Resolución N.º 10653 del 01 de junio de 2016, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, para ser ofertado en modalidad presencial y cuyo Plan de Estudios actual fue adoptado mediante el Acuerdo N.º 43 del 17 de junio de 2016, expedido por el Consejo Académico.

Se hace necesario modificar la naturaleza del espacio académico denominado *Tecnologías de la Información*, que se encuentra dentro del plan de estudios de la Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de que esta, pase de “No validable” a “Validable”.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 10 de noviembre de 2021, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y decidió aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de la Amazonia, únicamente respecto a la naturaleza de un espacio académico.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo Académico N.º 43 de 2016, por medio del cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación, únicamente respecto a la naturaleza (validación) del espacio académico **Tecnologías de la Información** con código 6810102, el cual hace parte del primer semestre del Plan de Estudios, y quedará como "Validable", de conformidad con la motivación del presente Acuerdo, tal como se muestra a continuación:

CÓDIGO	Espacios Académicos	Nat	CR	SEM	TADD		TI	IHSP	IHS	HS	Hab	Hom	Val	Cuenta en Promedio	Requisito de Grado	Opcional	Tipo de Calificación	Área	Pre-requisito de Espacio Académico
					TD	TP													
6810102	Tecnologías de la Información	T-P	4	1	24	24	144	48	12	192		X	X	X			Cuantitativa	Fund	Ninguno

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.º 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**

Presidente Delegado del Consejo Académico